Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

de vn Acuerdo y Conformidad Dijo que en obserbancia
de lo que en dho despacho se previene y manda haviendo
tomado esta Villa su acopio de la Renta de sal
por zinco años que tomaron principio en primero
de henero del año pasado de mill setecientos quarenta
y nuebe y cumplieron fin de Diz.re del proximo pa-
sado de zinquenta y tres otorgo scriptura de cabe-
zon de dha Renta D. Juan Quiles ochoa ss.no de Ayun-
tam.to de esta dha Villa en virtud de su poder en que
obligo a esta Villa a sacar del Real Salero de Calas
parra y no de otro doscientas setenta y quatro f.s de
sal que pagaria por los tercios fin de Abril Agos-
to y Diz.re de cada uno de dhos años cuia escrip.ra
paso por ante D. Felix de Alcala Ynperial ss.no mayor
de las Rentas de mill.s y salinas en la Ziudad de
Murcia en quinze de Abril del zitado año de qua-
renta y nuebe con otras calidades y zircunstan-
cias que de ella constan a que esta Villa se remite
y que cumpliendo lo contenido en dho despacho
de Bereda desde luego esta Villa ratificaba y
ratifico la zitada scriptura de acopio de sal
otorgado en el referido dia quinze de Abril del